



Resolución Jefatural

N°330-2017-PROMPERÚ/SG-OGA

Lima, 21 de Agosto de 2017

VISTO:

El Memorando N° 584-2017/PROMPERÚ/SG/OGA/UAAD de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, y;

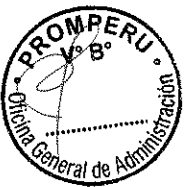
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.° 001-2017-PROMPERU/SG de fecha 02 de enero de 2017, emitida por la Secretaria General, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración de PROMPERU, entre otras, la facultad de emitir resoluciones para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de PROMPERU correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2017-PROMPERÚ/SG-OGA de fecha 10 de enero de 2017 emitida por la Jefatura de la Oficina General de Administración se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROMPERÚ para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N°65-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 16 de febrero de 2017, Resolución Jefatural N°79-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 24 de febrero de 2017, Resolución Jefatural N°94-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 03 de marzo de 2017, Resolución Jefatural N°101-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 09 de marzo de 2017, Resolución Jefatural N°124-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 28 de marzo de 2017, Resolución Jefatural N°152-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 11 de abril de 2017, Resolución Jefatural N°168-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 20 de abril de 2017, Resolución Jefatural N°183-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 26 de abril de 2017, Resolución Jefatural N°191-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 09 de mayo de 2017, Resolución Jefatural N°200-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 16 de mayo de 2017, Resolución Jefatural N°225-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 31 de mayo de 2017, Resolución Jefatural N°243-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 13 de junio de 2017, Resolución Jefatural N°265-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 28 de junio de 2017, Resolución Jefatural N°295-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 17 de julio de 2017, Resolución Jefatural N°306-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 01 de agosto de 2017, Resolución Jefatural N°322-2017-PROMPERU/SG-OGA de fecha 15 de agosto de 2017, emitidas por la Oficina General de Administración se aprobaron las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de PROMPERU para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución N° 087-2017-PROMPERÚ/SG-OGA de fecha 01 de agosto de 2017 emitida por la Secretaria General, se encarga a la señora María del Pilar Rodríguez Riva, el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, concordante con el numeral 7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC; asimismo, indica que, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Aprobar la decimoctava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ, incorporando al mencionado documento las inclusiones solicitadas por las áreas usuarias conforme a lo indicado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, deberá hacer la publicación correspondiente de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



María del Pilar Rodríguez Riva
Jefe de la Oficina General de Administración (e)





"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO 01

INCLUSION

OSCE		PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																					
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:		COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ																					
CATEGORÍA:		UNIDAD EJECUTORA:																					
FALSO:		INSTRUMENTO QUE APROBÓ, O MODIFICÓ EL PAG:																					
Para generar el archivo XML para el SEACE Presión CTRL + Q		En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda																					
N.º de Orden	Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORÍA ÚNICA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nombre)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UBI	PROV	DIST	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	FECHA DE SELECCIÓN	ORGANISMO DE LAS CONTRATACIONES	OTROS DATOS
0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No	0 - No
001	001	0 - Por la Entidad	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	0 - Por la Entidad	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	0 - Por la Entidad	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	0 - Por la Entidad	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004

